

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

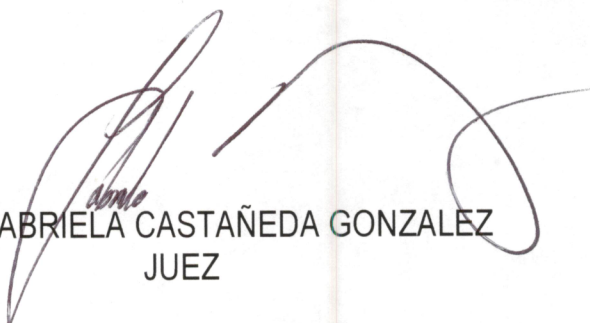
Julio primero (01) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2020-00063-00
PROCESO: SUCESION TRIPLE E INTESTADA
DEMANDANTE: JUAN CARLOS SUÁREZ CIFUENTES
CAUSANTES: TULIO SUÁREZ PRIETO;
TEODOSIA BUSTOS DE SUÁREZ Y
MARÍA CELMIRA SUÁREZ BUSTOS

Atendiendo lo dispuesto por el **JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA DE VILLET A CUNDINAMARCA** en proveído de 22 de junio del año en curso, se dispone que por Secretaría se corra el traslado de que trata el art. 326 del CGP., a la heredera **FLOR MARÍA SUÁREZ BUSTOS**, por intermedio de su apoderado, dejando las constancias pertinentes al respecto.

Una vez hecho lo anterior y vencido los términos correspondientes, remítase la actuación al respecto al Despacho Judicial mencionado, para continuar con el trámite propio de la apelación interpuesta.

NOTIFIQUESE


SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA
SECRETARIA

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación en ESTADO
No 056 de fecha **JULIO 02 DE 2.021**


DIEGO A. SOTO ARIAS
SECRETARIO